CONTRATO N° 09/2022

Entre la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, domiciliada en Boquerón esq. Ballivian, República del Paraguay, con RUC Nº 80000433 -7 representada para este acto por la Señora Carolina Rocío Aranda Fernández, con Cédula de Identidad N° 2.217.246, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Tesaka Ingeniería S.A con RUC Nº 80097629-0, domiciliado Calle calle quinta c/ nueva Italia– Nueva Italia del Paraguay, representada en este acto por los Señores Christian Ariel Mendoza Larroza con Cédula de Identidad N° 2.036.736 y el señor Martin Raúl Bentos Fernández , con Cédula de Identidad N° 2.233.057, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA REPARACION DE UN AULA DEL PREESCOLAR EN LA ESC. BAS. 4726 NTRA. SRA. VIRGEN DEL CARMEN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"REPARACION DE UN AULA DEL PREESCOLAR EN LA ESC. BAS. 4726 NTRA. SRA. VIRGEN DEL CARMEN"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 413.260.**

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

TESAKA
INGENIERÍA S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CVE N° 03/2022, convocado por la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, según resolución **N°284/2022**. La adjudicación fue realizada por Resolución **N°317/2022**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

N°	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	95121909-001	**REPARACION DE UN AULA PRE ESCOLAR - ESC VIRGEN DEL CARMEN**	Costo por Mil	1	147.203.258	147.203.258
1.1	95121909-001	**Preparación de la obra**				
1.1.1	95121909-001	Letrero de obra 1,00 x 2,00	Und.	1,00	1.250.000	1.250.000
1.2	95121909-001	**DEMOLICIONES**				
.1.2.1	95121909-001	Demolicion de Aberturas puertas y ventanas	Und.	8,00	84.308	674.467
.1.2.2	95121909-001	Demolicion de electrica	Und.	1,00	1.303.000	1.303.000
.1.2.3	95121909-001	Demolicion de mamposteria	M2	16,49	19.167	316.058
.1.2.4	95121909-001	Demolicion de pilares de galeria	Und.	4,00	298.833	1.195.333
.1.2.5	95121909-001	Demolicion de viga de galeria fisurada	Ml	10,00	68.267	682.667
.1.2.6	95121909-001	Demolicion de techo de tejas sin recupeacion	M2	10,52	33.405	351.417
.1.2.7	95121909-001	Demolicion de revoques	M2	27,50	19.937	548.268
.1.2.8	95121909-001	Demolicion de pisos y zocalo	M2	87,49	11.303	988.929
.1.2.9	95121909-001	Demolicion de contrapiso	M2	87,49	12.003	1.050.172
1.3	95121909-001	**Estructura de HºAº**				
1.3.1	95121909-001	Dados de H°A° para pilares 0,50 x 0,50 x 0,30	M3	0,30	2.281.958	684.588
1.3.2	95121909-001	Viga de galeria 0,15 x 0,25	Ml	10,52	327.333	3.443.547
1.3.3	95121909-001	Viga cadena superiror 0,15 x 0,26	Ml	21,04	884.625	18.612.503
1.4	95121909-001	**Muro de nivelacion de 0,45**	M2	0,24	287.199	68.928
1.5	95121909-001	**Muros de elevacion**				

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

TESAKA
INGENIERÍA S.A.

N°	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.5.1	95121909-001	Mamposteria de 0,30 para revocar macizada	M2	7,70	251.467	1.936.293
1.5.2	95121909-001	Mamposteria de 0,15 para revocar macizada de estructura metalica en galeria y paredes laterales	M2	14,20	137.167	1.947.767
1.6	95121909-001	**Pilares de mamposteria con ladrillos prensados según detalle**	Ml	9,60	333.144	3.198.186
1.7	95121909-001	**Techo :**				
1.7.1	95121909-001	Techo de chapas con nucleo de isopòr de 30 m m sobre estructura metalica color blanco interior ceramico exterior	M²	76,44	476.200	36.403.728
1.8	95121909-001	**Revoques :**				
1.8.1	95121909-001	Revoque demamposteria con hidrofugo	M2	59,06	64.967	3.837.703
1.8.2	95121909-001	Revoque de viga de galeria previa azotada	M2	6,83	56.570	386.016
1.9	95121909-001	**Contrapiso de H° de cascotes**	M2	87,49	39.000	3.411.310
1.10	95121909-001	**Carpeta de nivelación**	M2	87,49	36.533	3.196.301
1.11	95121909-001	**Piso cerámico antideslizante PI4**	M2	87,49	114.200	9.990.858
1.12	95121909-001	**Zócalo cerámico**	ML	39,60	34.499	1.366.040
1.13	95121909-001	**Revestido de azulejos**	M2	29,19	92.733	2.706.888
1.14	95121909-001	**Aberturas metálicas :**				
1.14.1	95121909-001	Puerta metálica de 0,90 x 2,10	Und.	1,00	1.443.000	1.443.000
1.14.2	95121909-001	Ventanas proyectantes 1,50 x 1,00	Und.	2,00	1.303.333	2.606.667
1.14.3	95121909-001	Ventanas proyectantes 1,50 x 0,50	Und.	1,00	1.160.000	1.160.000
1.14.4	95121909-001	Puerta para boxes de madera 0,60 x 1,60 incluye marcos	Und.	4,00	1.474.000	5.896.000
1.15	95121909-001	**Provision y colocacion de vidrios**	M2	2,28	192.533	438.976
1.16	95121909-001	**Pinturas :**				
1.16.1	95121909-001	Pintura de paredes al latex	M²	143,00	28.967	4.142.233
1.16.2	95121909-001	Pintura de pilares con silicona	M2	14,00	29.300	410.200
1.16.3	95121909-001	Pintura de aberturas metálicas con pintura sintética	M²	30,55	35.100	1.072.305
1.16.4	95121909-001	Pintura de canaletas y bajadas molduradas desarrollo 33	ML	16,53	27.906	461.281
1.16.5	95121909-001	Pintura de estructura de techo en sintetico	Und.	1,00	1.588.307	1.588.307
1.17	95121909-001	**Desague pluvial**				

TESAKA
INGENIERÍA S.A.

Carolina Arzalda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

N°	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.17.1	95121909-001	Canaletas y bajadas, desarrollo 33	ML	16,53	81.667	1.349.950
1.17.2	95121909-001	Canaleta embutida incluye bajadas	ML	10,52	128.800	1.354.976
1.18	95121909-001	**Instalación eléctrica**				
1.18.1	95121909-001	Alimentacion principal hasta TS	Und.	1,00	881.954	881.954
1.18.2	95121909-001	Tablero seccional	Und.	1,00	366.955	366.955
1.18.3	95121909-001	Tablero control de ventiladores	Und.	1,00	486.667	486.667
1.18.4	95121909-001	Alimentacion a tablero seccional	Und.	1,00	294.071	294.071
1.18.5	95121909-001	Alimentacion de circuito de tomas	Und.	5,00	117.838	[illegible]
1.18.6	95121909-001	Alimentacion de circuito de luces	Und.	10,00	117.838	[illegible]
1.18.7	95121909-001	Alimentacion de circuito de ventiladores	Und.	2,00	117.838	[illegible]
1.18.8	95121909-001	Alimentacion de circuito de Aire Split	Und.	1,00	236.000	[illegible]
1.18.9	95121909-001	Fluorescentes Led de 3x40 Watts	Und.	6,00	185.267	[illegible]
1.18.10	95121909-001	Fluorescentes Led de 1x40 Watts	Und.	4,00	123.535	[illegible]
1.18.11	95121909-001	Ventiladores de techo	Und.	2,00	606.690	[illegible]
1.19	95121909-001	**Instalaciones sanitarias**				
1.19.1	95121909-001	Instalacion de agua y cloaca hasta primer registro	Und.	1,00	6.248.800	6.248.800
1.19.2	95121909-001	Artefactos sanitarios inodoro, bajada , asiento de inodoro, cisterna y conexiones	Und.	4,00	1.035.000	4.140.000
1.19.3	95121909-001	Mesada de granito con tres bachasincluyegriferia y conexiones	Und.	1,00	2.426.900	2.426.900
1.20	95121909-001	**Mobiliarios**				
1.20.1	95121909-001	Pizarrones acrilicos 1,20 x 2,80	Und.	1,00	1.298.667	1.298.667
1.21	95121909-001	**Limpieza final**	Und.	1,00	2.827.539	2.827.539
						147.203.258

Son guaraníes ciento cuarenta y siete millones doscientos tres mil doscientos cincuenta y ocho. IVA INCLUIDO.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Sitio donde se ejecutará la obra: **ESC. BAS. 4726 NTRA. SRA. VIRGEN DEL CARMEN**

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: **60 (SESENTA) días**

Carolina Arasa F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

TESAKA
INGENIERÍA S.A.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **la Dirección General de Obras e Insfraestructura.**

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:**10 % (diez por ciento)**
La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.
El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:180 días a partir de la firma del contrato.
No obstante las obligaciones que se establezcan en el presente apartado, el contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el contratista, sus subcontratistas y su respectivo personal.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

- Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de [5% sobre el monto del contrato]

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

- Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de

Caroline Arrúa F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de[5% sobre el monto del contrato].

- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de 5% sobre el monto del contrato]

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Conforme se indica en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 05 días del mes de abril del 2022.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Firmado por _____ (en nombre de la Contratante)

Firmado por _____ (en nombre de la Contratista)

TESAKA
INGENIERÍA S.A.